

Se pone en conocimiento de los accionistas del derecho que les asiste a examinar y obtener en el domicilio social o mediante envío de los documentos que serán sometidos a aprobación de la Junta general de acuerdo con lo previsto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente se pone en conocimiento de los accionistas que, por decisión del Administrador único, se levantará acta notarial de la Junta.

Córdoba, 26 de junio de 2006.—El Administrador único, Rafael Abraira de Arana.—40.976.

**REED BUSINESS INFORMATION, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**ALCIÓN 2005 MADRID, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que el accionista único y el socio único de las dos sociedades relacionadas, con fecha 15 de junio de 2006, decidieron su fusión sobre la base de los Balances de 31.12.05, también aprobados por el accionista único y el socio único, mediante absorción por «Reed Business Information, Sociedad Anónima» Sociedad unipersonal de «Alción 2005 Madrid, Sociedad Limitada» Sociedad unipersonal, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya con fecha 7 de junio de 2006, el cual fue también aprobado por el accionista único y los socios, respectivamente.

Como el capital de la sociedad absorbida pertenece en su integridad a la absorbente, no ha lugar a establecer relación de canje ni procedimiento de canje. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán efectuadas contablemente por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2006. No se reconoce a sujeto alguno derechos especiales. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 22 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad absorbente, Ceferino José Enríquez Navarro.—40.203. 1.ª 28-6-2006

**REPORT INVERSIONES, SICAV, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la compañía que tendrá lugar en Barcelona, avenida Diagonal, 464, el próximo día 2 de agosto de 2006, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Cese, renovación y/o nombramiento de Consejeros.

Segundo.—Cambio de la entidad gestora.

Tercero.—Cambio de domicilio social y consiguiente modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Delegación de facultades para elevar a público e inscribir, en su caso, los acuerdos, contenidos en el acta de la sesión.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas y el informe sobre las mismas, pudiendo pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos (artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Barcelona, 21 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, José María Costa Ribas.—40.169.

**REPSOL EXPLORACIÓN, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**REPSOL YPF ELÉCTRICA DE BRASIL, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión de las sociedades*

En cumplimiento de la legislación vigente, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas Repsol YPF Eléctrica de Brasil, S. A. (Sociedad unipersonal) y de Repsol Exploración, S. A., Accionista único de la antes citada Repsol YPF Eléctrica de Brasil, S. A. (Sociedad unipersonal), en sendas sesiones celebradas el 22 de junio de 2006, acordaron la fusión de Repsol Exploración, S. A., por absorción de Repsol YPF Eléctrica de Brasil, S. A. (Sociedad unipersonal), todo ello sobre la base de los respectivos balances anuales cerrados a 31 de diciembre de 2005, formulados por los administradores de cada una de las sociedades el 31 de marzo de 2006, y de conformidad con el Proyecto de Fusión formulado y suscrito por los Administradores de ambas Sociedades con fecha 8 de junio de 2006 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. La fusión se efectúa de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas al ser Repsol Exploración, S. A., el único accionista, titular de todas las acciones en que se divide el capital de Repsol YPF Eléctrica de Brasil, S. A. (Sociedad unipersonal). La totalidad de las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad Absorbida, Repsol YPF Eléctrica de Brasil, S. A. (Sociedad unipersonal), se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad Absorbente, Repsol Exploración, S. A., desde el 1 de enero de 2006. No existe en la Sociedad Absorbida ninguna clase de acciones o derechos especiales, ni personas que tengan derechos especiales distintos de las acciones, ni tampoco se otorgan ventajas concretas a favor de los Administradores de las sociedades partícipes en esta operación de fusión por absorción. La fusión no conllevará ninguna modificación de los estatutos sociales de Repsol Exploración, S. A., ni cambio en la composición de su Consejo de Administración. Los Administradores de las Sociedades que se fusionan han informado a sus respectivas Juntas Generales de que no se ha producido ningún hecho extraordinario o que modifique de manera importante el activo o el pasivo de las Sociedades que intervienen en la fusión, lo que se hace constar a los efectos del artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de acuerdo de fusión.

Madrid, 23 de junio de 2006.—D. Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena, Representante del Administrador Único de la Sociedad Absorbida, Repsol YPF Eléctrica de Brasil, S.A., y D. Alberto Rueda García, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente, Repsol Exploración, S. A.—40.908.

1.ª 28-6-2006

**REPSOL EXPLORACIÓN, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**REPSOL EXPLORACIÓN AZERBAIYÁN, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión de las sociedades*

En cumplimiento de la legislación vigente, se hace público que las Juntas generales de accionistas Repsol Exploración Azerbaiyán, S. A. (Sociedad unipersonal), y de Repsol Exploración, S. A., accionista único de la antes citada Repsol Exploración Azerbaiyán, S. A., (Sociedad unipersonal), en sendas sesiones celebradas el 22 de junio

de 2006, acordaron la fusión de Repsol Exploración, S. A., por absorción de Repsol Exploración Azerbaiyán, S. A. (Sociedad unipersonal), todo ello sobre la base de los respectivos Balances anuales cerrados a 31 de diciembre de 2005, formulados por los Administradores de cada una de las sociedades el 31 de marzo de 2006, y de conformidad con el proyecto de fusión formulado y suscrito por los Administradores de ambas sociedades con fecha 8 de junio de 2006, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. La fusión se efectúa de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas al ser Repsol Exploración, S. A. el único accionista, titular de todas las acciones en que se divide el capital de Repsol Exploración Azerbaiyán, S. A. (Sociedad unipersonal). La totalidad de las operaciones llevadas a cabo por la Sociedad Absorbida, Repsol Exploración Azerbaiyán, S. A. (Sociedad unipersonal), se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, Repsol Exploración, S. A., desde el 1 de enero de 2006. No existe en la sociedad absorbida ninguna clase de acciones o derechos especiales, ni personas que tengan derechos especiales distintos de las acciones, ni tampoco se otorgan ventajas concretas a favor de los Administradores de las sociedades partícipes en esta operación de fusión por absorción. La fusión no conllevará ninguna modificación de los Estatutos sociales de Repsol Exploración, S. A., ni cambio en la composición de su Consejo de Administración. Los Administradores de las sociedades que se fusionan han informado a sus respectivas Juntas generales de que no se ha producido ningún hecho extraordinario o que modifique de manera importante el activo o el pasivo de las sociedades que intervienen en la fusión, lo que se hace constar a los efectos del artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de acuerdo de fusión.

Madrid, 23 de junio de 2006.—Nemesio Fernández-Cuesta Luca de Tena, representante del Administrador único de la sociedad absorbida, Repsol Exploración Azerbaiyán, S. A.—Alberto Rueda García, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente, Repsol Exploración, S. A.—40.949. 1.ª 28-6-2006

**RINDER INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Reducción de Capital*

En cumplimiento del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 31 de mayo de 2006, adoptó por unanimidad, acuerdo de reducción de capital social en ciento once mil setecientos veintiocho euros con diecinueve céntimos de euro (111.728,19 euros), mediante la adquisición y amortización de acciones propias. La finalidad de la reducción de capital es la amortización de acciones propias adquiridas en ejecución del acuerdo de reducción de capital. El plazo de ejecución del acuerdo es de un mes a contar desde el transcurso del plazo de oposición de los acreedores.

Bilbao, 7 de junio de 2006.—La Secretario del Consejo de Administración, doña Concepción Marzana Aguirregomez-corta.—40.453.

**ROCA MATERIALES Y HERRAMIENTAS, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**SU. IN. CO. ROCA, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de